



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2023, el Dictamen N° 03-2023-MDJN/CSM, de la Comisión de Servicios Municipales y actuados relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe los grafitis, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0107-2023-MDJN-HGA/ALE/WHLT, del 06 de setiembre de 2023, el Asesor Legal Externo opina para que se declare procedente declare procedente la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que prohíbe los grafitis, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del distrito de Jesús Nazareno". Con el Informe N° 053-2023-MDJN/SGDH, de fecha 31 de julio de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite el informe respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe los grafitis, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del distrito de Jesús Nazareno;

Que, con la Carta N° 053-2023-MDJN-LWQH/REG, de fecha 12 de julio de 2023, el regidor Lorenzo Wenseslao Quispe Huaman remite el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe los grafitis, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del distrito de Jesús Nazareno, para su aprobación y cumplimiento; cuyo objeto es la prohibición de realizar grafitis, pintas y colocación de afiches en las fachadas de los predios públicos y privados, así como en bienes de uso público, bienes de servicio público o mobiliario urbano, con la finalidad de preservar el cuidado del medio ambiente, proteger el paisaje urbano y el ornato de la ciudad;

Que, con el Dictamen N° 03-2023-MDJN/CSM, los miembros de la Comisión de Servicios Municipales emiten dictamen favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe los grafitis, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del distrito de Jesús Nazareno;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDJN/CM

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 03-2023-MDJN/CSM, de la Comisión de Servicios Municipales consecuentemente apruébese el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe los grafitis, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General la publicación de la ordenanza municipal aprobada conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENÁ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE